

10721 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de seis homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las seis resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 19 de marzo de 1990, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHI-1014.-Banda transportadora. Tipo: Indy EP 1.600/4-5+2 S, fabricada y solicitada por «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BFL-1015.-Lámpara de mano. Tipo: FPM, fabricada por «Elaul» y solicitada por «Zoser Servicios, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad dos.

BGN-1016.-Cofre de tajo. Tipo: NKH3, fabricado y solicitado por «Abb Nortem, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1017.-Caja de aparellaje. Tipo: W1/AB-M, fabricado y solicitado por «Abb Nortem, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BGO-1018.-Motor asíncrono trifásico. Tipo: VRP 200 L4R, fabricado por «Machinoexport» y solicitado por «Duro Felguera, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

BGN-1019.-Cofre de tajo. Tipo: OZTM-35, fabricado por «Apaton» y solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10722 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se abre plazo para las solicitudes de autorizaciones de cabotaje.

El Reglamento (CEE) número 4059/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, por el que se determinan las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera en un Estado miembro, establece un contingente de autorizaciones de cabotaje.

Con objeto de repartir estas autorizaciones, que para el presente año serán de validez mensual, entre los transportistas inscritos en el RETIM, que puedan estar interesados en realizar este tipo de transporte.

Esta Dirección General ha resuelto:

Admitir solicitudes de autorizaciones de cabotaje, según el modelo que figura en el anexo I, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.

ANEXO I

Solicitud de autorizaciones de cabotaje

Número de autorizaciones de validez mensual que se solicitan para los meses de:

Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

Información suplementaria

Número de autorizaciones referidas a vehículos habilitados para transporte internacional que la Empresa esté dispuesta a dejar en depósito

Número de sucursales establecidas fuera de España y dentro del territorio de la Comunidad que posee la Empresa (se acompaña justificante)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10723 RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la casa del Rey Chico en Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la casa del Rey Chico en Fuente Victoria (Fondón, Almería), cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El edificio que se conoce con el nombre de Casa de Don Juan de Austria o del Rey Chico es una notable construcción barroca realizada en el siglo XVII. Su planta es cuadrada y consta de dos pisos en alzado a excepción del cuerpo principal que presenta una especie de ático así como una torre-mirador que domina el conjunto.

A través de un zaguán se accede a un pequeño patio en torno al cual se distribuyen las distintas habitaciones. La galería superior descansa sobre cuatro columnas dóricas que soportan zapatas dispuestas en ángulo.

Exteriormente destaca del conjunto la fachada principal realizada en aparejo de rafas de ladrillo y cajones de mampostería. Su señorial portada de piedra está compuesta por un amplio hueco adintelado enmarcado por una gruesa moldura con pilastras sobre las que descansan unos capiteles decorados con cabezas de «putti» y hojarasca que soportan a su vez un entablamento cuya cornisa sirve de base al balcón del piso superior. El dintel de la puerta se interrumpe con un gran escudo que representa las armas de Palomar.

El ángulo izquierdo del edificio está ocupado por una torre mirador en cuyo cuerpo superior aparece una trilogía de vanos de medio punto entre pilastras.

Delimitación de la zona afectada

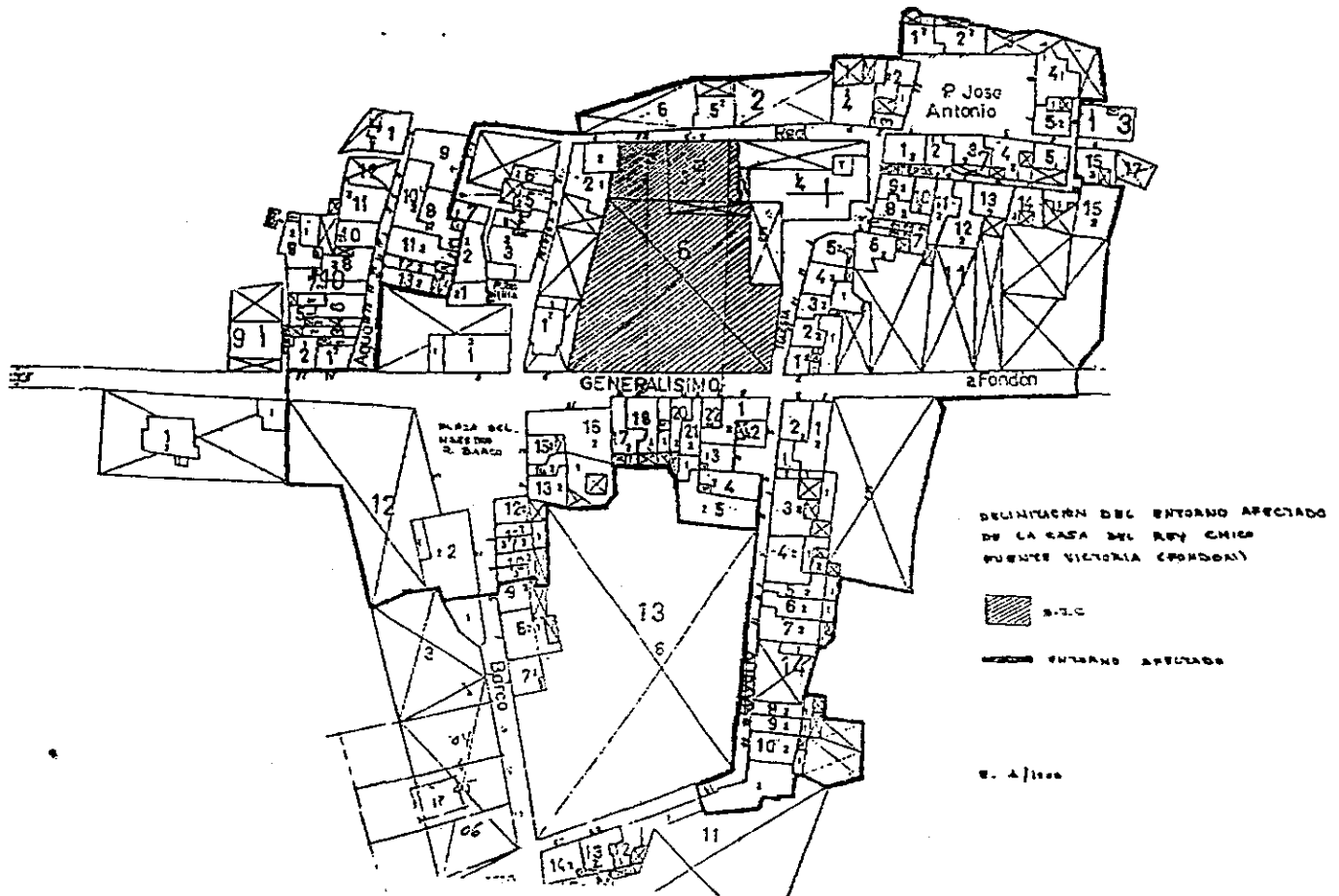
1. Inmuebles afectados:

- En manzana 1, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.
- En manzana 2, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- En manzana 5, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- En manzana 6, las parcelas 1, 2, 4 y 5.
- En manzana 7, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.
- En manzana 11, las parcelas 1 al 15.
- En manzana 12, la parcela 2.

En manzana 13, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
En manzana 14, las parcelas 1 al 11.

2. Espacios afectados:

- Plaza de José Antonio.
- Plaza Rabbitilla.
- Plaza del Maestro R. Barco.
- Calle Generalísimo, hasta el número 12.
- Calle Calvario, hasta el número 19.
- Calle Barco, hasta el número 3.
- Calle Iglesia, en su totalidad.
- Calle Arroyo, en su totalidad.
- Calle Monteros, en su totalidad.
- Calle Real, en su totalidad.



10724 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria (Fondón, Almería), cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe

procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La iglesia parroquial de Fuente Victoria presenta una composición típica de las iglesias mudéjares alpujarreñas. Su planta rectangular comprendía en principio una sola nave con coro a los pies y capilla